

**RESOLUCIÓN**  
**DE-016-2024**

**SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE).- TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

**VISTO:** Para Dictar Resolución en las diligencias contentivas en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-008-2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS DESTINADOS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MIPYME PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE HONDURAS EN EL CONTEXTO COVID-19”

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Que, el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE), apertura el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SENPRENDE-008-2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS DESTINADOS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MIPYME PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE HONDURAS EN EL CONTEXTO COVID-19”, con el objetivo de obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por estos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales reglamentarios y en cumplimiento al Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, aplicando así el principio de transparencia, se procedió a publicar en los medios de mayor circulación del país como ser: En fechas trece (13), dieciséis (16) de septiembre y cinco (05) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se publicó en diarios de amplia circulación nacional (La Gaceta y La Tribuna), invitación a las empresas interesadas en participar en la “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-008-2024, PARA LA ADQUISICION DE BIENES VARIOS DESTINADOS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MIPYME PARA LA REACTIVACION ECONOMICA DE HONDURAS EN EL CONTEXTO COVID-19”, proceso que será financiado exclusivamente con fondos nacionales.

**SEGUNDO:** Que, para cumplir con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 53 del Reglamento, en fecha dieciocho (18) de septiembre y quince (15) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), fueron nombrados mediante memorándum SENPRENDE-GA-858-2024 y memorándum SENPRENDE-GA-929-2024, los Comités de Recepción y Apertura de las ofertas, y el Comité de Evaluación y Análisis de las ofertas de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SENPRENDE-008-2024.

**TERCERO:** Que, en fecha treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 10:00 a.m., los miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-008-2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS DESTINADOS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MIPYME PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE HONDURAS EN EL CONTEXTO COVID-19” en la sala de reuniones de Subdirección Financiera, nivel 21, Torre

2, del Centro Cívico Gubernamental, con la finalidad de realizar la revisión y Evaluación Preliminar de la **FASE I. EVALUACION LEGAL, FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA Y FASE III. EVALUACIÓN TECNICA**, presentadas por los oferentes: **FOOD SERVICE SOLUTIONS S.A., BIOMEDICA S.A. DE C.V., LUISA CRISTINA COLINDRES GALLO/ INVERSIONES PUBLICITARIAS, CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V. y IXON CONSULTING, S. DE R.L.**

**CUARTO:** Que, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de fecha veinticinco (25) días de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 11:15 a.m., se llevó a cabo la recepción y apertura de las ofertas económicas de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SENPRENDE-008-2024** presentadas por el siguiente oferente:

NOMBRE DEL OFERENTE	Food Service Solutions S.A.	Biomedica S.A. de C.V.	Luisa Cristina Colindres Gallo/ Inversiones	Corporación Diek, S.A. de C.V.	Ixon Consulting, S. DE R.L.
MONTO OFERTA (L)	L 749.859,12	L 3.719.760,52	L 1.973.699,00	L 1.627.957,77	L 2.010.822,92
MONTO DE LA GARANTIA SOBRE EL VALOR DE LA OFERTA. EQUIVALENTE A DOS PORCIENTO.	L 14.997,18	L 74.395,21	L 39.473,98	L 32.559,16	L 40.216,46
EMISOR FIANZA/GARANTIA	Banco Lafise	Banco Lafise	Seguros Crefisa	Ficohsa Seguros	Banco Bac HN
TIPO DE FIANZA/GARANTIA/CHEQUE	Fianza	Fianza	Fianza	Fianza	Cheque de Caja
NUMERO DE FIANZA/GARANTIA/ CHEQUE	101510068688	101510068668	ZC-FL-108782-2024	FIAN-1010950	01151886
MONTO AFIANZADO	L 14.997,18	L 80.000,00	L 40.000,00	L 50.000,00	L 40.216,00
FLAZO VIGENCIA. (120 DIAS CALENDARIO)	120	120	120	120	120
VIGENCIA DESDE	25-oct-24	25-oct-24	25-oct-24	25-oct-24	25-oct-24
VIGENCIA HASTA	22-feb-25	14-mar-25	05-mar-25	25-feb-25	22-feb-25
<b>VALORES POR ITEM</b>					
Valor Total del Item No.1	L 10.076,30	L 5.914,29	L 5.269,30	L 5.241,67	L 7.516,73
Valor Total del Item No.2	L 91.937,72	L 146.871,43	L 55.952,10	L 47.354,67	L 40.505,51
Valor Total del Item No.3	L 95.968,54	L 71.464,28	L 24.817,00	L 89.993,08	L 26.072,00
Valor Total del Item No.4		L 318.714,29	L 399.924,00	L 201.813,43	L 184.037,95
Valor Total del Item No.5		L 138.000,00	L 18.567,90	L 47.661,72	L 14.825,23
Valor Total del Item No.6	L 7.265,70	L 14.621,43	L 7.935,00	L 6.331,87	L 4.700,86
Valor Total del Item No.7	L 12.436,91	L 27.928,57	L 7.998,25	L 13.763,17	L 18.274,19
Valor Total del Item No.8	L 123.678,36	L 204.535,72	L 211.508,00	L 99.003,33	L 118.957,04
Valor Total del Item No.9	L 15.662,67	L 13.635,71	L 11.021,60	L 9.450,67	L 7.495,91
Valor Total del Item No.10		L 289.142,86	L 57.132,00	L 48.872,67	L 27.633,35
Valor Total del Item No.11	L 81.328,00	L 195.828,58	L 207.000,00	L 180.089,86	L 200.410,41
Valor Total del Item No.12		L 92.000,00	L 22.852,80	L 18.348,33	L 25.495,64
Valor Total del Item No.13		L 407.428,58	L 99.983,30	L 162.149,86	L 146.585,90
Valor Total del Item No.14		L 1.084.285,72	L 142.830,00	L 385.698,33	L 837.438,63
Valor Total del Item No.15	58089,12	L 158.700,03	L 73.609,20	L 40.877,66	L 40.185,84
Valor Total del Item No.16		L 58.814,29	L 30.077,10	L 27.204,33	L 32.541,80
Valor Total del Item No.17		L 23.000,00	L 12.929,45	L 35.210,67	L 30.041,80
Valor Total del Item No.18	L 96.876,00	L 129.457,16	L 125.465,00	L 9.328,66	L 6.266,95
Valor Total del Item No.19	L 43.863,30	L 102.350,00	L 85.698,00	L 28.494,67	L 73.703,62
Valor Total del Item No.20		L 89.535,72	L 128.708,00	L 63.525,83	L 64.389,54
Valor Total del Item No.21	L 44.850,00	L 78.531,86	L 93.069,50	L 64.144,67	L 53.601,79
Valor Total del Item No.22	L 66.826,50	L 59.000,00	L 151.351,50	L 43.398,67	L 50.142,28

**QUINTO:** Que, la Comisión de Evaluación **DECLARA ADMISIBLE** a las empresas; **FOOD SERVICE SOLUTIONS S.A., BIOMEDICA S.A. DE C.V., LUISA CRISTINA COLINDRES GALLO/ INVERSIONES PUBLICITARIAS, CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V. y IXON CONSULTING, S. DE R.L.**, para iniciar la evaluación de la documentación presentada ante esta institución en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-008-2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS DESTINADOS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MIPYME PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE HONDURAS EN EL CONTEXTO COVID-19”**.

**SEXTO:** Que, el Proceso De Evaluación brindará información pertinente en cada una de sus etapas, a fin de garantizar el cumplimiento de la documentación presentada por cada empresa y en todas sus fases, el cual tiene como objeto la evaluación del proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-SENPRENDE-008-2024**.

**SÉPTIMO:** Que, en fecha 28 de octubre del año 2024, se remite a la Comisión Evaluadora mediante **MEMORANDUM-GA-967-2024** las ofertas presentadas por los oferentes ante esta institución en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-008-2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS DESTINADOS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MIPYME PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE HONDURAS EN EL CONTEXTO COVID-19”**.

**OCTAVO:** Que, en fecha 30 de octubre del año 2024, se inicia la revisión y evaluación de la oferta presentada por el oferente, en lo cual la Comisión Evaluadora procedió a revisar la **FASE I. EVALUACION LEGAL, FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA Y FASE III. EVALUACIÓN TECNICA** presentadas, conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones aprobados y publicados, identificando **SI SE CUMPLIO O NO** con lo requerido, dejando constancia mediante cuadros comparativos, que los oferentes participantes; **FOOD SERVICE SOLUTIONS S.A., LUISA CRISTINA COLINDRES GALLO/ INVERSIONES PUBLICITARIAS, CUMPLIERON** de manera Total con dicha documentación.

**NOVENO:** Que, la Comisión Evaluadora procedió a revisar la **FASE I. EVALUACION LEGAL, FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA Y FASE III. EVALUACIÓN TECNICA** presentadas, conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones aprobados y publicados, identificando **SI SE CUMPLIO O NO** con lo requerido, dejando constancia mediante cuadros comparativos, que los oferentes participantes; **BIOMEDICA S.A. DE C.V., CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V. y IXON CONSULTING, S. DE R.L, INCUMPLIERON** de **MANERA PARCIAL** con la **FASE I. EVALUACION LEGAL, FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA Y FASE III. EVALUACIÓN TECNICA** documentación **SUBSANABLES**, por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se deberá enviar Oficio (Comunicación) a los siguientes oferentes para que procedan a efectuar las subsanaciones de la información siguiente:

**1. BIOMEDICA S.A. DE C.V.**

**1.1 FASE III. EVALUACION TECNICA, subsanar lo siguiente:**

- a. Fichas Técnicas de los bienes según **FORMULARIO No. 13**, estas deberán de estar en idioma español.

**2. CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V.**

**2.1 FASE I. EVALUACION LEGAL, subsanar lo siguiente:**



- a. FORMULARIO No. 2 “INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE”
- 2.2 **FASE III. Evaluación Técnica, subsanar lo siguiente:**
- a. Presentar como mínimo dos (2); constancia, referencias o fotocopias de contratos suscrito que acrediten la experiencia en el rubro con instituciones del sector público y/o privado con especificación detallada.
  - b. Formulario No. 13 “Cumplimiento de Especificaciones Técnicas” debidamente firmado y sellado.
  - c. Fichas Técnicas de los bienes según **FORMULARIO No. 13**, estas deberán de estar en idioma español.

3. **IXON CONSULTING, S. DE R.L.**

- 3.1 **FASE I. EVALUACION LEGAL, subsanar lo siguiente:**
- b. FORMULARIO No. 2 “INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE”

**OBSERVACIONES:**

- Los documentos que se presenten en COPIAS y las FIRMAS deberán de presentarse autenticadas por Notario Público.

**DÈCIMO:** Que, una vez culminada la revisión y evaluación preliminar de la **FASE I. EVALUACION LEGAL, FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA Y FASE III. EVALUACIÓN TECNICA**, la Comisión Evaluadora determina que, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 5 y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 de su Reglamento, se proceda a notificar a los oferentes citados anteriormente, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles procedan a subsanar la documentación antes mencionada y según lo requerido en los pliegos de condiciones.

**DÈCIMO PRIMERO:** Que, en fecha primer (01) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 10:00 a.m., reunidos los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-008-2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS DESTINADOS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MIPYME PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE HONDURAS EN EL CONTEXTO COVID-19”** en la sala de reuniones de Subdirección Financiera, nivel 21, Torre 2, del Centro Cívico Gubernamental, con la finalidad de realizar la revisión y Evaluación Preliminar de la **FASE III. EVALUACION ECONOMICA**, presentadas por los oferentes: **FOOD SERVICE SOLUTIONS S.A., BIOMEDICA S.A. DE C.V., LUISA CRISTINA COLINDRES GALLO/ INVERSIONES PUBLICITARIAS, CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V. y IXON CONSULTING, S. DE R.L.**; obteniendo como resultado lo siguiente:

**DÈCIMO SEGUNDO:** Que, se procede con la revisión preliminar de la **FASE IV. EVALUACION ECONOMICA** presentada por los oferentes de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, estableciéndose mediante cuadro comparativos, que los oferentes; **FOOD SERVICE SOLUTIONS S.A., BIOMEDICA S.A. DE C.V., LUISA CRISTINA COLINDRES GALLO/ INVERSIONES PUBLICITARIAS, CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V. y IXON CONSULTING, S. DE R.L., SI CUMPLEN** con los aspectos verificables establecidos en los pliegos de condiciones. **Ver Anexo IV**

**DÈCIMO TERCERO:** Que, con relación a la revisión, análisis y evaluación practicada a las ofertas Económicas de los oferentes; **FOOD SERVICE SOLUTIONS S.A., BIOMEDICA S.A. DE C.V., LUISA CRISTINA COLINDRES GALLO/ INVERSIONES PUBLICITARIAS,**

**CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V. y IXON CONSULTING, S. DE R.L., NO se identificaron errores aritméticos.**

**DÈCIMO CUARTO:** Que, según el análisis y evaluación practicada a las ofertas económicas de los oferentes; **FOOD SERVICE SOLUTIONS S.A., BIOMEDICA S.A. DE C.V., LUISA CRISTINA COLINDRES GALLO/ INVERSIONES PUBLICITARIAS, CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V. y IXON CONSULTING, S. DE R.L.,** la calificación por valor de la oferta queda de la siguiente manera.

No.	Calificación	Oferente	Valor Oferta	Observaciones
1	1er Lugar	Corporación Diek, S.A. de C.V.	L 1,627,957.77	Oferente presenta OFERTA por el Total de los Ítems de la Licitación
2	2do Lugar	Luisa Cristina Colindres Gallo/ Inversiones Publicitarias	L 1,973,699.00	Oferente presenta OFERTA por el Total de los Ítems de la Licitación
3	3er Lugar	Ixon Consulting, S. DE R.L.	L 2,010,822.92	Oferente presenta OFERTA por el Total de los Ítems de la Licitación
4	4to Lugar	Biomedica S.A. de C.V.	L 3,719,760.52	Oferente presenta OFERTA por el Total de los Ítems de la Licitación
5		Food Service Solutions S.A.	L 749,859.11	Oferente presenta OFERTA PARCIAL por el Total de los Ítems de la Licitación.

**DÈCIMO QUINTO:** Que, según memorándum **SENPRENDE-GA-680- 2024** de fecha 24 de julio del año 2024 se detalla la disponibilidad presupuestaria para esta licitación, por el monto de **DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L 2,098,854.22).**

**DÈCIMO SEXTO:** Que, en fecha dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 10:00 a.m., reunidos los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-008-2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS DESTINADOS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MIPYME PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE HONDURAS EN EL CONTEXTO COVID-19” en la sala de reuniones de Subdirección Financiera, nivel 21, Torre 2, del Centro Cívico Gubernamental, con la finalidad de realizar la documentación de **SUBSANAR** por los oferentes; **BIOMEDICA S.A. DE C.V., CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V. y IXON CONSULTING, S. DE R.L.**; obteniendo como resultado lo siguiente:

**DÈCIMO SÉPTIMO:** Se revisó y verificó los documentos de **SUBSANACIÓN** que fueron solicitados a los oferentes vía correo electrónico institucional, por lo tanto, esta Comisión de Evaluación de conformidad con lo establecido en el “Artículo 137 del Código Procesal Civil”, en fecha 1 de noviembre del año 2024, procedió a enviar los oficios de **SUBSANACIÓN** mediante correo electrónico institucional ([sizaguirre@senprende.hn](mailto:sizaguirre@senprende.hn)) a los siguientes Oferentes.

1. Oferente; **BIOMEDICA S.A. DE C.V.**, mediante Oficio **SENPRENDE-GA-182-2024** dirigido al correo [info@biomedica.hn](mailto:info@biomedica.hn)
2. Oferente; **CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V.**, mediante Oficio **SENPRENDE-GA-183-2024** dirigido al correo [mdiek@diek.hn](mailto:mdiek@diek.hn)

Expediente LPN-SENPRENDE-008-2024

3. Oferente; **IXON CONSULTING, S. DE R.L.**, mediante Oficio **SENPRENDE-GA-184-2024**, dirigido al correo [ixonconsulting@gmail.com](mailto:ixonconsulting@gmail.com)

Recibiéndose la notificación de recibido el correo, el día 4 de noviembre del presente año. Teniéndose por **SUBSANADO** en tiempo y forma en fecha 08 de noviembre del presente año, los documentos solicitados mediante oficios **SENPRENDE-GA-182-2024**, **SENPRENDE-GA-183-2024**, **SENPRENDE-GA-184-2024**, a los oferentes; **BIOMEDICA S.A. DE C.V.**, **CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V.** y **IXON CONSULTING, S. DE R.L.**

**DÉCIMO OCTAVO:** Que, los resultados de la revisión de las subsanaciones de las **FASE I. EVALUACIÓN LEGAL, FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA Y FASE III. EVALUACIÓN TÉCNICA** solicitada, se detalla a continuación:

**1. BIOMEDICA S.A. DE C.V.,**

OFERENTE	SUBSANACIONES SOLICITADAS		SUBSANO		OBSERVACIÓN
	ITEM	ASPECTO VERIFICABLE	SI	NO	
Biomedica S.A. de C.V.	<b>Fase III. Evaluación Técnica</b>				
	1	Fichas Técnicas de los bienes según Formulario No. 13, estas deberán de estar en idioma español.	SI		Subsanación solicitada mediante Oficio <b>SENPRENDE-GA-182-2024</b> de fecha 1 de noviembre de 2024, subsanado en fecha 7 de noviembre de 2024.
<b>Total, Subsanaciones</b>		<b>1</b>			
<b>Total, Subsanado</b>		<b>1</b>	<b>100 %</b>		
<b>Total, No Subsanado</b>		<b>0</b>	<b>0 %</b>		

**2. CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V.**

OFERENTE	SUBSANACIONES SOLICITADAS		SUBSANO		OBSERVACIÓN	
	ITEM	ASPECTO VERIFICABLE	SI	NO		
Corporación Diek, S.A. DE C.V.	<b>Fase I. Evaluación Legal</b>					
	1	FORMULARIO No. 2 "INFORMACION SOBRE EL OFERENTE"	SI		Subsanación solicitada mediante Oficio <b>SENPRENDE-GA-183-2024</b> de fecha 1 de noviembre de 2024, subsanado en fecha 8 de noviembre de 2024.	
	<b>Fase I. Evaluación Técnica</b>					
	2	Presentar como mínimo dos (2); constancia, referencias o fotocopias de contratos suscrito que acrediten la experiencia en el rubro con instituciones del sector público y/o privado con especificación detallada.	SI			
	3	Formulario No. 13 "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas" debidamente firmado y sellado.	SI			
4	Fichas Técnicas de los bienes según Formulario No. 13, estas deberán de estar en idioma español.	SI				
<b>Total, Subsanaciones</b>		<b>4</b>				
<b>Total, Subsanado</b>		<b>4</b>	<b>100 %</b>			
<b>Total, No Subsanado</b>		<b>0</b>	<b>0 %</b>			

**3. IXON CONSULTING, S. DE R.L.**

OFERENTE	SUBSANACIONES SOLICITADAS		SUBSANO		OBSERVACIÓN
	ITEM	ASPECTO VERIFICABLE	SI	NO	
Ixon Consulting, S. DE R.L.,		Fase I. Evaluación Legal			
	1	FORMULARIO No. 2 "INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE"	SI		Subsanación solicitada mediante Oficio <b>SENPRENDE-GA-184-2024</b> de fecha 1 de noviembre de 2024, subsanado en fecha 4 de noviembre de 2024.
<b>Total, Subsanaciones</b>		1			
<b>Total, Subsano</b>		1	100 %		
<b>Total, No Subsano</b>		0	0 %		

**DÉCIMO NOVENO:** Que, la Comisión Evaluadora conforme a lo antes revisado concluye lo siguiente:

1. Que, la empresa **BIOMEDICA S.A. DE C.V., CUMPLIÓ** con la **SUBSANACIÓN** de la documentación solicitada, conforme a la solicitud enviada mediante Oficio **SENPRENDE-GA-182-2024** de fecha 01 de noviembre del 2024, subsanado en fecha 7 de noviembre de 2024, por lo consiguiente proceder con la evaluación correspondiente conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso **LPN-SENPRENDE-008-2024**.
2. Que, la empresa **CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V., CUMPLIÓ** con la **SUBSANACIÓN** de la documentación solicitada, conforme a la solicitud enviada mediante Oficio **SENPRENDE-GA-183-2024** de fecha 01 de noviembre del 2024, subsanado en fecha 08 de noviembre de 2024, por lo consiguiente proceder con la evaluación correspondiente conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso **LPN-SENPRENDE-008-2024**.
3. Que, la empresa **IXON CONSULTING, S. DE R.L., CUMPLIÓ** con la **SUBSANACIÓN** de la documentación solicitada, conforme a la solicitud enviada mediante Oficio **SENPRENDE-GA-184-2024** de fecha 01 de noviembre del 2024, subsanado en fecha 04 de noviembre de 2024, por lo consiguiente proceder con la evaluación correspondiente conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso **LPN-SENPRENDE-008-2024**.

**VIGÉSIMO:** Que, después de haber revisado y evaluado la **FASE I, EVALUACIÓN LEGAL** de las Empresas; **FOOD SERVICE SOLUTIONS S.A., BIOMEDICA S.A. DE C.V., LUISA CRISTINA COLINDRES GALLO/ INVERSIONES PUBLICITARIAS, CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V. y IXON CONSULTING, S. DE R.L, CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Condiciones; por consiguiente, se procede a evaluar la **FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA** de las Empresas **FOOD SERVICE SOLUTIONS S.A., BIOMEDICA S.A. DE C.V., LUISA CRISTINA COLINDRES GALLO/ INVERSIONES PUBLICITARIAS, CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V. y IXON CONSULTING, S. DE R.L., se verificó, que las empresas antes referidas, CUMPLIERON** con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Que, una vez revisada la **FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA** procedemos a examinar la **FASE III: EVALUACIÓN TÉCNICA:** En la fase la Comisión de evaluación nombrada, reviso las propuestas presentadas por las Empresas **FOOD SERVICE SOLUTIONS S.A., BIOMEDICA S.A. DE C.V., LUISA CRISTINA COLINDRES GALLO/ INVERSIONES PUBLICITARIAS, CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V. y IXON**



**CONSULTING, S. DE R.L.**, verificando, que las empresas antes referidas, **CUMPLEN** con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** Que, una vez culminada la revisión de las **FASE I, EVALUACIÓN LEGAL, FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA, FASE III: EVALUACIÓN TÉCNICA**, se procede analizar la **FASE IV: EVALUACIÓN ECONOMICA**: Donde se efectuó una revisión de las ofertar presentada por las empresas **FOOD SERVICE SOLUTIONS S.A., BIOMEDICA S.A. DE C.V., LUISA CRISTINA COLINDRES GALLO/ INVERSIONES PUBLICITARIAS, CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V. y IXON CONSULTING, S. DE R.L., CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

**VIGÉSIMO TERCERO:** Que, la Comisión de Evaluación realizó la valoración de; **FASE I. EVALUACION LEGAL, FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA, FASE III. EVALUACIÓN TECNICA, FASE IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA**, determinando que las Empresas **FOOD SERVICE SOLUTIONS S.A., BIOMEDICA S.A. DE C.V., LUISA CRISTINA COLINDRES GALLO/ INVERSIONES PUBLICITARIAS, CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V. y IXON CONSULTING, S. DE R.L., CUMPLIERON** con cada una de las evaluaciones establecidas en los pliegos de condiciones.

No.	Nombre del Oferente	Evaluación Legal	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Evaluación Económica
1	Food Service Solutions S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Biomedica S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Luisa Cristina Colindres Gallo/ Inversiones	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Corporación Diek, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Ixon Consulting, S. DE R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

**VIGÉSIMO CUARTO:** Que, las ofertas de los oferentes, **FOOD SERVICE SOLUTIONS S.A., BIOMEDICA S.A. DE C.V., LUISA CRISTINA COLINDRES GALLO/ INVERSIONES PUBLICITARIAS., y IXON CONSULTING, S. DE R.L.**, no se considera en virtud que no fue más ventajosa de acuerdo con los criterios objetivos establecido en los pliegos de condiciones y en apego al artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y los demás aplicables.

**VIGÉSIMO QUINTO:** Que, mediante Informe de Evaluacion y Recomendación de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Comisión de Evaluación concluye lo que literalmente dice: "**CONCLUSIONES: 1.** Que, de conformidad con la Ley Contratación del Estado y su Reglamento, los contratos de obra pública o de suministro, se adjudicarán al oferente que cumpla las condiciones de participación requeridas por el convocante, siendo la oferta más ventajosa y conveniente a los intereses del Estado. **2.** Valorando en forma integral los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos de las ofertas presentadas por las empresas participantes y con fundamento legal en los Artículos 5, 6, 7, 23, 27, 33, 39, 41, 47, 51, 52 y 58 de la Ley de Contratación del Estado y 9, 10, 11, 33, 53, 100, 106, 107, 116, 117, 125, 126, 127, 132, 135, 136, 139 y 142 del Reglamento de



la Ley de Contratación del Estado, Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Pública No. LPN-SENPRENDE-008-2024, esta Comisión de Evaluación por unanimidad de votos, recomienda: 1. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional LPN-SENPRENDE-008-2024 “**ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS DESTINADOS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MIPYME PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE HONDURAS EN EL CONTEXTO COVID-19**”, por un monto total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L 1,627,957.77)** a la empresa: **2.2 CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V.**, el valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L 1,627,957.77)** impuestos incluidos, conforme al detalle siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Sin Impuesto	Impuesto sobre la venta, otros pagaderos por artículos. O indicar si el producto está exento de ISV.	Precio Unitario Con Impuesto por Ítem.	Precio Total por Ítem.
1	<b>Bascula Electrónica Digital</b> , con recipiente, Capacidad Peso 15 kilogramos. "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	1	L 4,557.97	L 683.70	L 5,241.67	L 5,241.67
2	<b>Batidora de 30 Litros Profesional</b> , estructura de acero y hierro fundido, motor potente de alta eficiencia, fácil de controlar y fácil de limpiar. Incluye accesorios bowl, pala, gancho, y globo de acero inoxidable. Voltaje-110v/1f/60HZ. Consumo 1.1kw. Capacidad 30LT. Velocidad 3 velocidades. Peso 90KG. Dimensiones 0.54X0.44X0.88 Mts.	Unidad	1	L 41,177.97	L 6,176.70	L 47,354.67	L 47,354.67

	"O su Equivalente" O Similar"						
3	<b>Batidora Vertical y Manual</b> , con batidores, Taza de Acero Inoxidable, Capacidad 5 litros, 10 Velocidades, Cabezal Mezclador Inclinable hacia atrás, "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	5	L 15,650.97	L 2,347.65	L 17,998.62	L 89,993.08
4	<b>Descascarillador, Trituradora y separador de Cascara de Cacao</b> , Tolva de 5kg, Acero Inoxidable, Voltaje 110. "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	2	L 87,744.97	L 13,161.75	L 100,906.72	L 201,813.43
5	<b>Enfriador para Cacao Tostado, con bandeja superior</b> , a base de soplador eléctrico, Voltaje 110 voltios, "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	1	L 41,444.97	L 6,216.75	L 47,661.72	L 47,661.72
6	<b>Estante Base de Metal</b> , con Repisas metálicas, 5 niveles, Medidas (Alto 1.80mts, Ancho 0.90mts, Fondo 0.45mts). "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	1	L 5,505.97	L 825.90	L 6,331.87	L 6,331.87
7	<b>Freidora Eléctrica Sobre Mesa, Fabricadas calidad</b> , en acero inoxidable de alta Resistentes y eficientes permite un rápido calentamiento. Módulo de calentamiento desmontable para	Unidad	1	L 11,967.97	L 1,795.20	L 13,763.17	L 13,763.17

www.senprende.hn



fácil limpieza,  
Desconexión automática de energía al retirar el módulo de calentamiento. Control de termostato de 0 a 200°C provee respuesta rápida para cambio de temperatura. Equipada con dispositivos de seguridad para límite de temperatura, Interruptor de encendido y apagado a prueba de agua. Resistentes canastas de acero inoxidable 0.30 x 0.21 x 0.14 metros. Tapadera anti-salpicaduras,  
[1:51 p.m., 9/8/2024]  
+504 8821-8219.  
Capacidad: 2 canastas de 11 L  
Dimensiones: 26.37"X18.1 1"X13.77", Potencia: 3.5 kW+, 3.3 kW.Voltaje: 110 V, 50 Hz. Peso: 16 KG."O su Equivalente" O Similar"

**Frízer Horizontal de 18 pie cúbicos, 2**  
Puerta con llave, Control de Temperatura Manual, Doble función congelador y enfriador, Puerta espumada y laminada que soporta extra-peso, canasta con recubrimiento plástico, Interior de aluminio para mayor eficiencia, Bisagra de acero, con

8

Unidad

5

L  
17,217.97

L  
2,582.70

L  
19,800.67

L  
99,003.33



www.senprende.hn

	ruedas, Libre de clorofluorocarbono CFC, Rango de Temperatura 18°, Voltaje Corriente 1.5 amp. AC 115. "O su Equivalente" O Similar"						
9	<b>Frízer Horizontal de 5 pie cúbicos,</b> Control de Temperatura Manual, Doble función congelador y enfriador, Puerta espumada y laminada que soporta extra-peso, Interior de aluminio para mayor eficiencia, Bisagra de acero, 4 rodos, Libre de clorofluorocarbono CFC, Rango de Temperatura 18°, Voltaje 110. "O su Equivalente" O Similar"	unidad	1	L 8,217.97	L 1,232.70	L 9,450.67	L 9,450.67
10	<b>Horno Tostador, con Tambor Interno giratorio de acero inoxidable,</b> ideal para Tostado de Cacao, Temperatura 150-500°F (66-260°C), Temporizador Analógico de 0 a 120 minutos, Capacidad de 2 a 4 libras ( 1 a 2kg) por tostada, Eléctrico, Voltaje 220 Voltios, "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	1	L 42,497.97	L 6,374.70	L 48,872.67	L 48,872.67
11	<b>Licuada Industrial 15 litros, Motor 1hp,</b> sistema de vaciado, Vaso resistente de acero inoxidable grado alimenticio.	Unidad	4	L 39,149.97	L 5,872.50	L 45,022.47	L 180,089.86

	Voltaje 110. "O su Equivalente" O Similar"						
12	<b>Maquina Eléctrica para Hacer Chocolate caliente,</b> Acero Inoxidable, con accesorios, Voltaje 110. "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	1	L 15,955.07	L 2,393.26	L 18,348.33	L 18,348.33
13	<b>Máquina para Recubrimiento de Chocolate,</b> Acero Inoxidable Capacidad 3.8kg, 36 RPM, Acero Inoxidable, de Mesa, Voltaje 110. "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	4	L 35,249.97	L 5,287.50	L 40,537.47	L 162,149.86
14	<b>Maquina Refinadora y Conchadora de Chocolate,</b> Grado de Molienda Fina, Capacidad de Olla Mínimo 4.5 kg, Recipiente de Acero Inoxidable, Voltaje 110. O Similar	Unidad	5	L 67,077.97	L 10,061.70	L 77,139.67	L 385,698.33
15	<b>Mesa de Acero Inoxidable,</b> Repisa tipo parilla, Capacidad Carga 475lbs, Medidas (Largo 76 x Ancho 51 x Altura 91)cm, "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	7	L 5,077.97	L 761.70	L 5,839.67	L 40,877.66
16	<b>Molino para Granos, Motor 1.5hp,</b> Eléctrico, Voltaje 110. "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	2	L 11,827.97	L 1,774.20	L 13,602.17	L 27,204.33
17	<b>Molino para Moler Maíz. # 3, Motor 1Hp,</b> 400/450 RPM, Eléctrico, Voltaje 110. "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	1	L 30,617.97	L 4,592.70	L 35,210.67	L 35,210.67

www.senprende.hn



18	<b>Procesador de Alimentos,</b> Recipiente de 7 tazas, Eléctrica, Voltaje 110 voltios. "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	4	L 2,027.97	L 304.20	L 2,332.17	L 9,328.66
19	<b>Recamara Congelador,</b> Capacidad de 14 pie cúbicos, Puerta de Vidrio, Con Ruedas, Control de temperatura manual, Rango de Temperatura 18°, Descongelación automática, Voltaje Corriente 1.5 amp. AC 115, "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	1	L 24,777.97	L 3,716.70	L 28,494.67	L 28,494.67
20	<b>Refrigeradora de 9 pie,</b> 2 puertas, Su congelador superior para congelar, Control de temperatura de perilla, Funcionamiento manual, parrillas de cristal templado, cajón de legumbres, multiniveles, Voltaje 110-120. "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	5	L 11,047.97	L 1,657.20	L 12,705.17	L 63,525.83
21	<b>Vinera,</b> Tamaño de 6 Pie, Eléctrica, 110 Voltios. "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	1	L 55,777.97	L 8,366.70	L 64,144.67	L 64,144.67
22	<b>Vitrina Refrigerante,</b> Capacidad de 22', 2 puertas, Vertical, bandejas de alambros modulares, puertas cierre fácil de vidrio templado, seguro y llave, cenefa superior	Unidad	1	L 37,737.97	L 5,660.70	L 43,398.67	L 43,398.67

www.senprende.hn



para rotulo con luz led, ruedas para mover facil movimiento, capacidad de 688 litros. "O su Equivalente" O Similar"						
<b>Valor Total,</b>						<b>L 1,627,957.77</b>

1. Y dar continuidad al procedimiento legal correspondiente.

**VIGÉSIMO SEXTO:** Que, el Dictamen No. 140-2024 de fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por Asesoría Legal "**DICTAMINA:** Que, en vista de haberse cumplido con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, esta Asesoría Legal, **RECOMIENDA:**

**PRIMERO:** Que, de conformidad a lo establecido en el informe de evaluación y recomendación del Proceso de Licitación Pública Nacional No., "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-008-2024, PARA LA ADQUISICION DE BIENES VARIOS DESTINADOS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MIPYME PARA LA REACTIVACION ECONOMICA DE HONDURAS EN EL CONTEXTO COVID-19**" realizado por la Comisión Evaluadora, donde establece, "Que según las evaluaciones de los documentos legales y ofertas financieras y técnica las empresas y **DECLARA ADMISIBLE** a las empresas, (1) Food Service Solutions S.A., (2) Biomédica S.A. de C.V. (3) Luisa Cristina Colindres Gallo/ Inversiones publicitarias, (4) Corporación Diek S.A. de C.V. e (5) Ixon Consulting S. de R.L., para la evaluación **FASE I. EVALUACION LEGAL, FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA Y FASE III. EVALUACIÓN TECNICA.** **SEGUNDO:** Que, se revisó la documentación legal de cada Oferente participante en la "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-008-2024, PARA LA ADQUISICION DE BIENES VARIOS DESTINADOS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MIPYME PARA LA REACTIVACION ECONOMICA DE HONDURAS EN EL CONTEXTO COVID-19**", así como las constancias o referencia que cada uno de los participantes, determinando esta Asesoría Legal y tomando en consideración el Informe del Comité de evaluación, que los Participantes en las licitaciones **ACREDITARON su Personalidad, Representación, Solvencia e Idoneidad** para contratar con el Estado llenando los requisitos establecidos en los **Artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Contratación del Estado.** **TERCERO:** Que, esta Asesoría Legal reviso los Términos de Referencia (TDR y las Garantías de los Oferentes Participantes en la "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-008-2024, PARA LA ADQUISICION DE BIENES VARIOS DESTINADOS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MIPYME PARA LA REACTIVACION ECONOMICA DE HONDURAS EN EL CONTEXTO COVID-19**", constatando que los mismos son conforme a los Términos de Referencia (TDR) y a lo establecido en los **Artículos 23, 39, 40, 99, 100, 104 de la Ley de Contratación del Estado;** Asimismo se verifico que los Oferentes, están Registrados en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), entidad encargada de regular y supervisar los procesos de contratación pública en Honduras, órgano adscrito a la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) que garantiza la eficiencia, transparencia y equidad en todas las adquisiciones públicas consecuencia y en virtud que cada Oferente acredito la documentación que le garantiza su

www.senprende.hn

inscripción a la ONCAE y que consta en los expedientes de este proceso de Licitación, se tiene la **CERTEZA** que cada Oferente llena todos los requisitos legales que regulan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE). **POR TANTO: DECLARA PROCEDENTE la ADJUDICACIÓN** para la **“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-008-2024, PARA LA ADQUISICION DE BIENES VARIOS DESTINADOS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MIPYME PARA LA REACTIVACION ECONOMICA DE HONDURAS EN EL CONTEXTO COVID-19”**, adjudicando la totalidad de la licitación a la Sociedad Mercantil Corporación DIEK S.A de C.V., Lotes por el valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L1,627,957.77)**, valor que incluye impuesto sobre venta, por **CUMPLIR** con todos los requerimientos solicitados por el ente contratante; asimismo que se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria para la presente licitación.

No.	Empresa	Valor
	Descripcion	
1	<b>Corporación DIEK S.A de C.V.</b>	<b>L1,627,957.77</b>
<b>TOTAL</b>		<b>L1,627,957.77</b>

1. Continuar con el proceso establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.”

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-034-2019, de fecha cinco (5) de julio del dos mil diecinueve (2019), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,999 en fecha dieciocho (18) de julio del dos mil diecinueve (2019), se crea el **SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE)**, como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica, independencia técnica, administrativa y financiera, teniendo entre otras atribuciones, la responsabilidad de la aplicación de la normativa de la micro, pequeña y mediana empresa, desarrollo del emprendimiento, de las empresas del Sector Social de la Economía y la innovación.

**CONSIDERANDO:** Que es competencia de esta Dirección Ejecutiva del **SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE)**, emitir las Resolución de Adjudicación, en los Procesos de Licitaciones Públicas, considerando los antecedentes del caso y los criterios de adjudicación previstos en el pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en el Artículo 360 establece: "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras Públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 7 de la Ley de Contratación del Estado textualmente dice: "Principio de Igualdad y libre competencia. *“Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado. “La escogencia de la oferta más conveniente al interés general se hará con aplicación del método objetivo de evaluación y comparación que necesariamente se incluirá en el Pliego de Condiciones.”*



**CONSIDERANDO:** Que, la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 41 dice: *“Pliego de Condiciones. Considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse..”*

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 51 literalmente dice: *“La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello la mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley. En todo caso, antes de la adjudicación, si se prestare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que se pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicará las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble monto de lo previsto en el Artículo 100 de esta Ley...”*

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dispone: *“El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres (03) o cinco (05) funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación quien la presidirá, y los demás que se designen observando la Ley, el presente Reglamento y el Pliego de Condiciones”. Actuará como miembro ex officio de la Comisión, un representante del Tribunal Superior de Cuentas.”*

**CONSIDERANDO:** Que, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 141. párrafo primero reza: *“Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas.”*

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, son de aplicación general a todos los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Municipalidades y cualquier otro organismo estatal que se financie con fondos públicos, con las modalidades propuestas de su estructura y ejecución presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley de Contratación del Estado en su artículo 57 literalmente dice: *“Licitación desierta o fracasada. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.”*

**CONSIDERANDO:** Que, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 172. Literalmente dice: *“Casos en que procede. La licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley, según corresponda. Para los fines de los numerales 1) y 2) del artículo previamente citado, la licitación se declarará fracasada cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días u horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y*

demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración o cuando, antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no conclusión del contrato, siempre que en estos últimos casos así se disponga en el pliego de condiciones.” Y en el Artículo 173. Dice: “Informe y dictámenes. En los casos a que hace referencia el artículo anterior, el órgano responsable de la contratación declarará desierta o fracasada la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.”

**CONSIDERANDO:** Que, son aplicables los Artículos 321, 360 de la Constitución de la República; 1, 2 de la Ley General de la Administración Pública; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 10, 11, 12, 23, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Contratación del Estado; 73, 98, 110, 125 128 y 136, 139, 140, 141, 142, 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Pliego de Condiciones Aprobados.

#### **PARTE DISPOSITIVA**

**EL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE)**, por todo lo antes expuesto y haciendo análisis de hecho y de derecho, en uso de las atribuciones que las Leyes del Ramo le confieren, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-008-2024, PARA LA ADQUISICION DE BIENES VARIOS DESTINADOS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MIPYME PARA LA REACTIVACION ECONOMICA DE HONDURAS EN EL CONTEXTO COVID-19”, a la Sociedad Mercantil Corporación DIEK S.A de C.V., por el valor Total de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L1,627,957.77), valor que incluye impuesto sobre venta, por **CUMPLIR** con todos los requerimientos solicitados por el ente contratante; asimismo que se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria para la presente licitación.

No.	Empresa Descripcion	Valor
1	<b>Corporación DIEK S.A de C.V.</b>	<b>L1,627,957.77</b>
<b>TOTAL</b>		<b>L1,627,957.77</b>

**SEGUNDO:** En virtud que las ofertas de los oferentes, **FOOD SERVICE SOLUTIONS S.A., BIOMEDICA S.A. DE C.V., LUISA CRISTINA COLINDRES GALLO/ INVERSIONES PUBLICITARIAS., y IXON CONSULTING, S. DE R.L.,** no se consideraron en virtud que no fue más ventajosa de acuerdo con los criterios objetivos establecido en los pliegos de condiciones y en apego al artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y los demás aplicables, **Se ordena** la devolución de las correspondientes Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas a cada uno de las empresas antes mencionadas.

**TERCERO:** Se ordena Publicar la presente resolución de Adjudicación de la “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-008-2024, PARA LA ADQUISICION DE BIENES VARIOS DESTINADOS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR

Expediente LPN-SENPRENDE-008-2024

**MIPYME PARA LA REACTIVACION ECONOMICA DE HONDURAS EN EL CONTEXTO COVID-19**, en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE).



**CUARTO:** Que, una vez firme la presente Resolución, se proceda a la firma del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente de la Adjudicación.

**QUINTO:** Contra esta resolución, cabe el Recurso que corresponda, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

**SEXTO:** Que, la Secretaría General, proceda a efectuar la correspondiente notificación y una vez cumplimentada se devuelva al lugar de procedencia. - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.** -



**INGENIERO DENNIS EFRAIN CORRALES ZELYA**  
Director Ejecutivo  
(SENPRENDE)



**ABOGADO CESAR JOEL CARIAS IZAGUIRRE**  
Secretario General  
(SENPRENDE)

www.senprende.hn



